

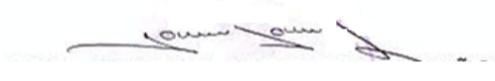
REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHITA BOYACA

REF. DECLARACION DE PERTENENCIA No 2021-00040
DEMANDANTE: SALVADOR ROJAS VASQUEZ
APODERADO: MARCO ANTONIO SANDOVAL HERNANDEZ
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS DE LUIS ANTONIO CRUZ VELANDIA, MARIA LUISA RUIZ PICO LUIS YECID DIAZ RUIZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS Y LAS DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS.

INFORME SECRETARIAL.

Chita, 09 de septiembre de 2021. Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso de Declaración Verbal de Pertenencia No 2021-00040, donde es Demandante el señor SALVADOR ROJAS VASQUEZ a través de apoderado judicial y en contra de HEREDEROS DETERMINADOS DE LUIS ANTONIO CRUZ VELANDIA, MARIA LUISA RUIZ PICO, LUIS YECID DIAZ RUIZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS Y LAS DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS. Con atento informe que se encuentra para analizar si se admite o inadmite la presente demanda. Sirvase Proveer.

EL SECRETARIO,


JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Chita, Diez (10) de Septiembre de dos mil Veintiuno (2021).

El doctor MARCO ANTONIO SANDOVAL HERNANDEZ, apoderado de la parte demandante presenta proceso Verbal de pertenencia en contra de HEREDEROS DETERMINADOS DE LUIS ANTONIO CRUZ VELANDIA, JUANA PICO DE RUIZ, MARIA LUISA RUIZ PICO, LUIS YECID DIAZ RUIZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS Y LAS DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS, con el fin de obtener el dominio pleno y absoluto sobre un predio con la nomenclatura Carrera 4 No. 7-49, identificado actualmente con código catastral No. 01 00000 500 18 001 ubicado en el Municipio de Chita, el cual hace parte de un predio de mayor extensión identificado con **FMI No. 076-11041** y registro catastral **No. 000100130187000** ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Chita, con todas sus mejoras, anexidades, dependencias, servidumbres, por haberse adquirido por prescripción extraordinaria adquisitiva de Dominio.

Procederá el despacho a efectuar el control de admisibilidad de la demanda declarativa de pertenencia y una vez revisado el libelo y sus anexos, se advierte que:

1) Se observa que en los hechos de la demanda se enuncia la escritura pública No 203 de 2009 de la Notaria Única de Chita, donde se vendió parte del predio objeto de usucapión y la cual no fue aportada a la demanda.

Por lo anterior y como quiera que no reúne los requisitos legales señalados en los artículos 82, 83, 375 del C.G.P y decreto 806 de 2020, este Despacho ordenara inadmitir la demanda para que en el término de cinco (5) días, se subsane sobre las anomalías presentadas so pena de ser rechazada.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Chita,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR el presente Proceso de Declaración de Pertenencia donde es demandante el señor SALVADOR ROJAS VASQUEZ y HEREDEROS DETERMINADOS DE LUIS ANTONIO CRUZ VELANDIA, JUANA PICO DE RUIZ, MARIA LUISA RUIZ PICO, LUIS YECID DIAZ RUIZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS Y LAS DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS, por lo expuesto en la parte motiva del auto y para que en el término de cinco (5), días subsane las anomalías presentadas, so pena de ser rechazada.

SEGUNDO: La parte demandante deberá aportar la corrección de la demanda, por mensaje de datos al correo electrónico **jpmpalchita@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

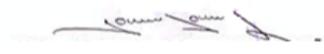
TERCERO: Reconocer Personería para actuar dentro del presente proceso al Doctor MARCO ANTONIO SANDOVAL HERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 7.179.210 de Tunja y TP No 183.256 del C.S.J, en los términos y efectos del poder conferido

CUARTO: Notificar esta decisión a la parte demandante o a su apoderado.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ


MARÍA ELISA AGUDEÑO SERRANO

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CHITA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. <u>032</u>, hoy 13 <u>de septiembre de 2021</u>, siendo las 8:00 A.M.</p> <p></p> <p>JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO Secretario</p>
--

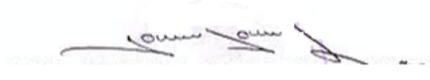
REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHITA BOYACA

REF. EJECUTIVO No 2019-00078
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Apoderado: LUIS ENRIQUE TELLEZ
Demandada: MARIA GLORIA REAY ALCANTAR

INFORME SECRETARIAL

Chita, 10 de septiembre de 2021. Pasa al Despacho de la señora juez, el presente proceso ejecutivo No 2019-00078, donde es demandante el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y Demandada MARIA GLORIA REAY ALCANTAR, con atento informe que se practicó la liquidación del crédito por la parte actora y se encuentra para aprobar sin que fuera objetada por la parte demandada. Sírvase proveer.

EL SECRETARIO,


JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Chita, Diez (10) de Septiembre de dos mil Veintiuno (2021).

Una vez se ha practicado la liquidación del crédito por la parte demandante en el proceso ejecutivo de la referencia y verificando que quedó en disposición de la parte demandada por el término legal y ésta no fue objetada, el Juzgado dispone su aprobación en todas y cada una de sus partes.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ


MARÍA ELISA AGUDELO SERRANO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. 032 hoy 13 de septiembre de 2021, siendo las 8:00 A.M.


JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO
Secretario

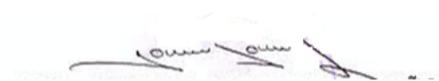
REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CHITA BOYACA

REF. EJECUTIVO No 2019-00036
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Apoderado: ROBERTO MORENO BONILLA
Demandada: ANA IRIS LAVACUDE BOSSA

INFORME SECRETARIAL

Chita, 10 de septiembre de 2021. Pasa al Despacho de la señora juez, el presente proceso ejecutivo No 2019-00036, donde es demandante el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A y demandada ANA IRIS LAVACUDE BOSSA, con atento informe que se practicó la liquidación del crédito por la parte actora y se encuentra para aprobar sin que fuera objetada por la parte demandada. Sírvase proveer.

EL SECRETARIO,

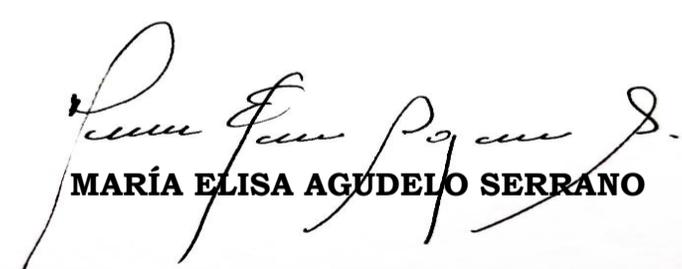

JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Chita, Diez (10) de Septiembre de dos mil Veintiuno (2021).

Una vez se ha practicado la liquidación del crédito por la parte demandante en el proceso ejecutivo de la referencia y verificando que quedó en disposición de la parte demandada por el término legal y ésta no fue objetada, el Juzgado dispone su aprobación en todas y cada una de sus partes.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ


MARÍA ELISA AGUDELO SERRANO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CHITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. 032, hoy 13 de septiembre de 2021, siendo las 8:00 A.M.


JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO
Secretario